



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"
CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL
PODER EJECUTIVO
Indice en la página número 8

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 30 SECC.V
LUNES 11 DE OCTUBRE DE 1993





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 79 FRACCIONES I Y XL DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres, solicitamos la autorización de ese Honorable Cuerpo Legislativo para que tanto al H. Ayuntamiento de Cajeme como al Gobierno del Estado, el primero como Obligado Principal y al segundo como avalista de los Títulos de Crédito de Disposición de la Suma Acreditada, celebraron con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una Operación de Crédito hasta por la cantidad de NS\$ 86'925,720.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no habrían de quedar comprendidos intereses, comisiones ni gastos; cuyo monto habrá de destinarse a cubrir el costo de las obras que se mencionan en la última parte del Artículo 10. del expresado Decreto, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado con fecha quince de julio de mil novecientos noventa y tres, en el Tomo CLII, identificado con el número 5 Sección II.

Es el caso que dentro de los conceptos a los que habrá de destinarse la suma acreditada, se contemplan una serie de renglones que corresponden a imprevistos, en los que adicionalmente a su imprevisión se consideran, entre otros: escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución Acreditante y en su caso, los intereses que se causen en el período de inversión.

Ahora bien, entre el señalamiento de que en el importe que constituye la suma acreditada no quedan comprendidos los intereses, comisiones, ni gastos que este monto genere, se omitió anotar que los conceptos de inversión que en el párrafo anterior se han mencionado, contemplados como imprevistos y los que adicionalmente tendrán por necesidad que ser erogados, que en la especie dichos accesorios ascienden a la cantidad de NS\$18'700,990.03 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 03/100 M.N.).

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno



Por consiguiente, ante dicha omisión, es pertinente que se enmiende dicho Decreto, en tanto que el mismo resulta incompleto, por una parte y por otro, con cifras que de alguna manera se encimaron en distintos conceptos de inversión, sin haber quedado cuantificados; tergiversándose de esa forma la cantidad global que corresponde a dicha operación de crédito, por lo que procede emitir una :

FE DE ERRATAS

Para el efecto de que el Decreto que dice:

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, POR UNA PARTE Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR OTRA, PARA QUE EL PRIMERO CELEBRE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA OPERACION DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$86'925,720.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN INTERESES, COMISIONES NI GASTOS Y AL SEGUNDO DE ELLOS PARA QUE FOTORGUE SU AVAL EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION; CUYO MONTO DEBERA DESTINARSE A CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, INTRODUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO, DE URBANIZACION, ASI COMO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES AL SUR DE LA CIUDAD Y DE IGUAL FORMA LOS CONCEPTOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A IMPREVISTOS, ESCALAMIENTO DE PRECIOS, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, GASTOS DE VERIFICACION POR PARTE DE LA INSTITUCION ACREDITANTE Y EN SU CASO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN EN EL PERIODO DE INVERSION.

Deberá decir:

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, POR UNA PARTE Y AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR OTRA, PARA QUE EL PRIMERO CELEBRE CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, UNA OPERACION DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$ 86'925,720.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE COMPRENDEN INTERESES, COMISIONES NI GASTOS Y AL SEGUNDO DE ELLOS PARA QUE OTORQUE SU AVAL EN LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION; CUYO MONTO DEBERA DESTINARSE A CUBRIR EL COSTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA MEJORAR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, INTRODUCCION Y REHABILITACION DEL PAVIMENTO, DE URBANIZACION, ASI COMO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES AL SUR DE LA CIUDAD Y DE IGUAL FORMA LOS CONCEPTOS ADICIONALES CORRESPONDIENTES A IMPREVISTOS, ESCALAMIENTO DE PRECIOS, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, GASTOS DE VERIFICACION POR PARTE DE LA INSTITUCION ACREDITANTE Y EN SU CASO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN EN EL PERIODO DE INVERSION, ACCESORIOS QUE SUMAN LA CANTIDAD DE N\$ 18'700,990.03 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 03/100 M.N.), INTEGRANDO UN MONTO TOTAL DE N\$ 105'626,710.03 (CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 03/100 M.N.).

ARTICULO 1o.- Dice: Se autoriza al H. Ayuntamiento de

Cajeme, por una parte y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por otra, para que el primero celebre con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una operación de crédito, hasta por la cantidad de N\$86'925,720.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden intereses, comisiones ni gastos y al segundo de ellos para que otorgue su aval en los Títulos de Crédito de Disposición; cuyo monto habrá de destinarse a cubrir el costo de las obras necesarias para mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cajeme, introducción y rehabilitación del pavimento, de urbanización, así como para la construcción de una nueva Central de Autobuses al sur de la ciudad y de igual forma los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución Acreditante y en su caso los intereses que se causen en el período de inversión.

ARTICULO 1o.- Deberá decir: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, por una parte y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por otra, para que el primero celebre con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, una operación de crédito, hasta por la cantidad de N\$86'925,720.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se comprenden intereses, comisiones ni gastos y al segundo de ellos para que otorgue su aval en los Títulos de Crédito de Disposición; cuyo monto habrá de destinarse a cubrir el costo de las obras necesarias para mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cajeme, introducción y rehabilitación del pavimento, de urbanización, así como para la construcción de una nueva Central de Autobuses al sur de la ciudad y de igual forma los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución Acreditante y en su caso los intereses que se causen en el período de inversión, accesorios que suman la cantidad de N\$ 18'700,990.03 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 03/100 M.N.), integrando un monto total de N\$ 105'626,710.03 (CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 03/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- Dice: El crédito que contrate el H. Ayuntamiento de Cajeme, en el que podrá concurrir el Gobierno del Estado para otorgar su garantía cambiaria, deberá quedar destinado a los conceptos de inversión siguientes:

Instalación de una Planta Potabilizadora con capacidad de 600 litros por segundo en la zona sureste de Cd. Obregón:	6'062,000.00
Introducción de la red de drenaje en las Colonias: Valle Verde, Colector Ensenada en Col. México y Aves del Castillo, con un total de 24,590 metros lineales.	4'479,734.00
Urbanización de la Colonia Prados del Tepyac con obras de agua potable, drenaje y electrificación, con un importe de:	2'000,000.00

Introducción de 18,120 metros lineales -- de tubería de concreto y descargas domiciliarias en la Colonia Libertad, con un importe de:	5'536,050.00
Reposición de 7,100 tomas de agua potable de poliducto a cobre en las Colonias: México, Municipio Libre, Maximiliano R. López y Cajeme, con un importe de:	4'350,000.00
Urbanización de terrenos del Ejido Pesqueira en una superficie de 340,000 metros cuadrados situado entre la Colonia - Russo Vogel, Calle 5 de Febrero, Colonia Sonora y Terrenos Baldíos, con un importe de:	5'280,000.00
Construcción de una Central Camionera al sur de la Ciudad en una superficie de --- 11,026 metros cuadrados, con un importe de:	3'452,825.00
Rehabilitación de pavimento en el primer cuadro de la ciudad de la Calle Coahuila a Calle California, de Calle Cajeme a Calle 200 y la Calle 300, rehabilitando un total de 636,536 metros cuadrados, con un importe de:	37'000,000.00
Introducción de 249,542 metros cuadrados de pavimento en las Colonias México, Municipio Libre, Jardines del Valle y Calle Michoacán entre Calles 200 y 300, con un importe de:	15'562,297.00
Conservación de pavimento con riego de -- sello y bacheo en la Comisaría de Esperanza y riego de sello en 816,534 metros cuadrados en el primer cuadro de la ciudad, con un importe de:	3'202,814.00

T O T A L:	N\$ 86'925,720.00

ARTICULO 2o.- Deberá decir: El crédito que contrate el H. Ayuntamiento de Cajeme, en el que podrá concurrir el Gobierno del Estado para otorgar su garantía cambiaria, deberá quedar destinado a los conceptos de inversión siguientes, mismos que corresponden al importe neto de obra, a los que deberá adicionarse los conceptos de imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución y en su caso los intereses que se causen en el período de inversión, con un importe de N\$ 18'700,990.03 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 03/100 M.N.).

Instalación de una Planta Potabilizadora con capacidad de 600 litros por segundo en la zona sureste de Cd. Obregón.	6'062,000.00
Introducción de la red de drenaje en las Colonias: Valle Verde, Colector Ensenada en Col. México y Aves del Castillo, con un total de 24,590 metros lineales.	4'479,734.00
Urbanización de la Colonia Prados del Tepyac con obras de agua potable, drenaje-electrificación, con un importe de:	2'000,000.00
Introducción de 18,120 metros lineales -- de tubería de concreto y descargas domiciliarias en la Colonia Libertad, con un importe de:	5'536,050.00
Reposición de 7,100 tomas de agua potable de poliducto a cobre en las Colonias: México, Municipio Libre, Maximiliano R. López y Cajeme, con un importe de:	4'350,000.00
Urbanización de terrenos del Ejido Pesqueira en una superficie de 340,000 metros cuadrados situado entre la Colonia - Russo Vogel, Calle 5 de Febrero, Colonia-Sonora y Terrenos Baldíos, con un importe de:	5'280,000.00
Construcción de una Central Camionera al sur de la Ciudad en una superficie de 11,026 metros cuadrados, con un importe de:	3'452,825.00
Rehabilitación de pavimento en el primer cuadro de la ciudad de la Calle Coahuila a Calle California, de Calle Cajeme a Calle 200 y la Calle 300, rehabilitando un total de 636,536 metros cuadrados, con un importe de:	37'000,000.00
Introducción de 249,542 metros cuadrados de pavimento en las Colonias México, Municipio Libre, Jardines del Valle y Calle Michoacán entre Calles 200 y 300, con un importe de:	15'562,297.00
Conservación de pavimento con riego de sello y bacheo en la Comisaría de Esperanza y riego de sello en 816,534 metros cuadrados en el primer cuadro de la ciudad, con un importe de:	3'202,814.00

T O T A L:	N\$ 86'925,720.00



T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Al llevarse a cabo la enmienda del título y texto de los Artículos 1o. y 2o. del Decreto Número 147 (ciento cuarenta y siete), subsistirán con toda su eficacia de carácter legal las restantes disposiciones que integran su clausulado.

SEGUNDO.- La presente Fé de Erratas entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

D A D O en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones R.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

C O P I A

Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

GOBIERNO ESTATAL**PODER EJECUTIVO**

Fe de Erratas al Decreto que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, por una parte, y al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por otra, para que el primero celebre con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, una operación de crédito en cuyo importe no se comprenden intereses, comisiones ni gastos, y al segundo de ellos para que otorgue su aval en los títulos de crédito de disposición; cuyo monto deberá destinarse a cubrir el costo de las obras necesarias para mejorar el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cajeme, introducción y rehabilitación del pavimento, de urbanización, así como para la construcción de una nueva central de autobuses al sur de la ciudad, y de igual forma los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos, escalamiento de precios, impuesto al valor agregado, gastos de verificación por parte de la Institución Acreditante y en su caso los intereses que causen en el período de inversión, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 5 Sección II, Tomo CLII, de fecha jueves 15 de julio de 1993.

2